



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Senadores de la Provincia de Santa fe solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Seguridad y en el ámbito del Servicio Penitenciario Provincial, se extremen los recaudos de supervisión y control conducentes a limitar el acceso y uso de dispositivos de telefonía móvil o equivalentes, que posibiliten a quienes se encuentran cumpliendo medidas privativas de libertad el entorpecimiento de investigaciones judiciales en curso, la difusión de mensajes intimidatorios, expresión de comentarios impropios para la sensibilidad de las víctimas de delitos o sus familiares, así como la interacción directa para la comisión de nuevos ilícitos penales.-

Señora Presidenta:

El presente proyecto de comunicación - si bien se postula con un alcance general relativo a las situaciones que se especifican - tiene como fundamento directo la publicación en medios digitales de mensajes emitidos por los sindicados judicialmente (como potenciales autores y/o cómplices) del delito de homicidio en la persona de Gustavo "Negro" GUTIÉRREZ, quien fuese conciudadano apreciado a nivel humano y reconocido trabajador de prensa de de San Lorenzo.-

Dicho ilícito de consecuencias luctuosas fue cometido el pasado 29 de Diciembre de 2022, habiéndose verificado a la fecha en redes sociales, publicaciones directas de los sindicados judicialmente como autores y sometidos a medidas cautelares privativas de libertad, en las que alegan sobre su situación de detención y solicitan su inmediata libertad.-

Resulta pertinente manifestar que este Senador Departamental es respetuoso de la independencia judicial y de las medidas que se dispongan en



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

consecuencia de las investigaciones que se llevan adelante, quedando a la espera de un pronto esclarecimiento y justa condena a quienes resulten autores penalmente responsables.-

En todo caso, es de mención que cualquier imputado tiene garantizada la representación que el propio sistema judicial provee para sus defensas y alegaciones.-

No obstante ello, es dable reconocer que la medida de prisión preventiva dispuesta entraña restricciones lógicas para los imputados como la de no efectuar manifestaciones públicas que puedan resultar intimidatorias o agraviantes para los familiares de la víctima y que - en el presente caso - se han configurado de manera abierta y visible ante la sociedad que reclama justicia.-

Es por esto, que resulta menester solicitar al Poder Ejecutivo Provincial se extremen los recaudos de supervisión y control sobre los establecimientos carcelarios y los alojados en los mismos, a fin de evitar el ingreso y uso impropios de dispositivos electrónicos, en los términos expuestos.-

Solicito en consecuencia a mis pares el acompañamiento al presente pedido de comunicación.-